



GOBIERNO DE
CHILE
MINISTERIO DE EDUCACIÓN



Secretaría Regional Ministerial de Educación
Magallanes y Antártica Chilena

CALENDARIO ESCOLAR 2010

**CALENDARIO ESCOLAR 2010 PARA LA
REGION DE "MAGALLANES Y ANTÁRTICA
CHILENA".**

RESOLUCION EXENTA N° 1605/10

CONSIDERANDO:

Que, corresponde al Ministerio de Educación establecer las normas generales y criterios técnicos sobre Calendario Escolar para todos los Establecimientos Educacionales reconocidos oficialmente;

Que, es necesario mejorar la calidad de la educación que se imparte a nuestros educandos, dándoles la oportunidad de una mayor permanencia y atención en el establecimiento educacional al que asisten;

Que, los propósitos de calidad, equidad y participación se concretizan en tres prioridades programáticas definidas por el Ministerio de Educación para los próximos años: la primera y central es el mejoramiento continuo de los aprendizajes en el marco del nuevo currículo para la Educación Parvularia, la Educación General Básica, la Educación Media y la Educación de Adultos; las otras dos prioridades condicionan la anterior y se refieren al mejoramiento de la gestión y de la convivencia escolar;

Que, de acuerdo a los principios que sustentan la Política Educacional, la Modernización de la Educación, la Autonomía, la Flexibilidad y la Descentralización Pedagógica, es necesario que los (as) Directores (as) de los Establecimientos Educacionales asuman un efectivo Liderazgo Técnico Pedagógico y Administrativo en los procesos de Planificación Curricular, Supervisión, Evaluación, Orientación, Desarrollo del Proyecto Educativo Institucional, relaciones Escuela - Familia - Comunidad y la ejecución de Proyectos Específicos, con el respaldo y compromiso de todos los estamentos de la Comunidad Educativa, en el marco de las orientaciones, asesoría y supervisión que le competen al Ministerio de Educación.

Que, es facultad de la Secretaría Ministerial de Educación de la Región de "Magallanes y Antártica Chilena", impartir normas sobre Calendario Escolar que velen por la unidad y coherencia del sistema educativo regional, de acuerdo con la realidad jurisdiccional y con el marco legal vigente,

VISTOS:

Lo dispuesto en las Leyes N° 18.956; N° 18.962, Orgánica Constitucional de Enseñanza, Art. 17°; Decreto Supremo de Educación N° 632 de 1983; Decreto Supremo N° 225 de 1987; Decreto Exento N° 491 de 1994; Resolución N° 1600 de 2008 de la Contraloría General de la República; y en los Artículos 32 N° 8 y 35 de la Constitución Política de la República de Chile, y lo dispuesto en el fax 05/1055 del 28 de octubre de 2009 de la División de Educación General,

RESUELVO:

Fijase, el siguiente Calendario Escolar que regirá en la Región de "Magallanes y Antártica Chilena" durante el año 2010, para todos los Establecimientos Educacionales de Enseñanza Parvularia, Básica, Especial, Adultos y Media, en ambas modalidades, sean éstos Fiscales, Municipales, Particulares Subvencionados y Particulares, reconocidos oficialmente por el Estado.

TITULO I : DISPOSICIONES GENERALES.

ARTÍCULO 1° : El año escolar abarcará el periodo comprendido entre el lunes 01 de marzo, con el retorno de los docentes de los distintos niveles y modalidades del sistema educativo a los establecimientos educacionales, hasta el 31 de diciembre 2010, excepto en aquellos establecimientos que, justificadamente requieran de un Calendario Escolar diferente, situación que deberá ser autorizada por la Secretaría Regional Ministerial de Educación de "Magallanes y Antártica Chilena".

Los periodos del año escolar 2010, son los siguientes:

a) **Organización Curricular** : Entre el 1 y 2 de marzo (jornada de planificación curricular con los/as docentes).

b) **Realización Curricular** : El año lectivo se iniciará el **miércoles 3 de Marzo**, con la entrada a clases de los alumnos/as y finalizará el viernes 24 de diciembre, para los Establecimientos **sin** Jornada Escolar Completa y el viernes 10 de diciembre, para los Establecimientos **con** Jornada Escolar Completa.

1) **Clases** : Periodo entre el 03 de marzo y el 10 ó el 24 de diciembre, según sea, con JEC o sin JEC, respectivamente.

El año lectivo será de 40 semanas de clases para los Establecimientos sin J.E.C. y de 38 semanas como mínimo para los Establecimientos en régimen de J.E.C.

Para la modalidad de Educación de Adultos es de 36 semanas, lo que permite al establecimiento educacional organizar el inicio y término del año escolar en fechas distintas al Calendario Regional. El establecimiento educacional que opte por iniciar el año escolar en fechas distintas a las señaladas en el Calendario Regional, por razones debidamente calificadas, deberá informar al Departamento Provincial de Educación de Magallanes, con copia al Departamento de Educación de la Secretaría Ministerial de Educación.-

2) **Vacaciones de Invierno** : Periodo de 03 semanas, que el establecimiento puede determinar de acuerdo a su régimen de evaluación (Decretos N°s. 511/97, 112/99, 83/01) o bien realizarlas entre el **12 al 30 de julio**, ambas fechas inclusive.

c) **Finalización Administrativa del Año Escolar** :

- 13 al 31 de diciembre de 2010 (con JEC).
- 20 al 31 de diciembre de 2010 (sin JEC).

ARTÍCULO 2° : La calendarización que se incluye a continuación, señala las principales actividades y acciones más relevantes del quehacer educativo que se efectuarán durante el año escolar 2010.

Todo el año:

- Enero a Diciembre: Inicio y continuidad del CER (Centro de Entrenamiento Regional), en las disciplinas de judo, atletismo y halterofilia.
- Marzo a Diciembre: una reunión mensual de Micro centros Rurales.-
- Abril a Septiembre: etapa de clasificatorias Comunes y luego Regionales de los Juegos del Bicentenario 2010
- Abril a Noviembre: Talleres del programa 'Escuelas Abiertas'
- Junio a Noviembre: actividades de los Talleres del programa "Jóvenes en movimiento".
- Última semana de Septiembre y las dos primeras semanas de Octubre: Etapa Nacional de los "Juegos del Bicentenario", Santiago.
- Noviembre: "Juegos Binacionales de la Araucanía". Aysén 2010.

Nota: Durante el año escolar, los establecimientos deberán realizar su Cuenta Pública de gestión y resultados educativos.

MARZO

- 01- 02**
- Estos días son exclusivamente para la Jornada de Planificación Curricular y Propósitos Pedagógicos Elaboración del Plan Anual de Acción y Planificación de Cobertura Curricular y Propósitos Pedagógicos del año. Se debe trabajar en todos los niveles y modalidades del sistema y el Ministerio de Educación enviará un documento de apoyo. (Fax N° 05/1055, de fecha 28 de Octubre de 2009, Jefe de la División de Educación General).-
 - Trabajo en el Plan Anual de Acción, para establecimientos educacionales que no están en SEP.-

- Matrícula de alumnos rezagados.
 - Todas las actividades educativas, ya sean de Tiempo Libre, Extraescolares, Brigadas, Planes o Acciones Transversales, Clubes Deportivos, etc., deben contemplar una planificación, un período y mecanismo de evaluación, consignación de resultados y evidencias de su desarrollo e información de las y los participantes.-
- 03 al 05** - Período de Organización Curricular.
- 03 al 12** - Exámenes de Validación de Estudios para los alumnos adultos.
- 03** - Inicio del Año Lectivo (Ingreso de alumnos a clases).
- 08** - Conmemoración del Día Internacional de la Mujer.
- 09** - XX Aniversario del Advenimiento de la Democracia (se celebra día 10).
- 12** - Los Establecimientos Educativos de la región envían la matrícula en sus distintos niveles, registradas al 03 de marzo, a Secretaría Ministerial de Educación, **Departamento de Planificación.**
- Plazo para comunicar a Secretaría Ministerial de Educación, Departamento de Educación, el período de vacaciones de invierno, **en caso de no ajustarse al calendario predeterminado** por el MINEDUC, según régimen de Evaluación.
- 19** - Enviar al Departamento Provincial de Educación de Magallanes el Reglamento de Evaluación actualizado.
- Enviar al Departamento Provincial de Educación de Magallanes, a través del Sostenedor, la calendarización y temario tentativo de las Jornadas Técnico-Pedagógicas (Decreto N° 56/99), para los Establecimientos Educativos no adscritos a la Jornada Escolar Completa y que estén desarrollando al menos un Programa Ministerial.

- 20 - Aniversario de la Fuerza Aérea de Chile.
- 22 - Día Mundial del Agua.
- 31 - Enviar al Departamento Provincial de Educación de Magallanes, con copia al Departamento de Educación de la Secretaría Ministerial de Educación, el Proyecto Educativo Institucional (PEI) **actualizado**.
- Los Establecimientos Educativos **que no están adscritos a la Ley SEP**, deben enviar al Departamento Provincial de Educación de Magallanes el Plan Anual de Acción 2010, para el mejoramiento continuo de los aprendizajes de los/as alumnos/as, con copia en formato digital a la Secretaría Ministerial de Educación.
- Todos los establecimientos educativos, sin excepción, deben enviar al Departamento Provincial de Educación de Magallanes, el Reglamento Interno y de Convivencia Escolar actualizado (ambos documentos en su totalidad) para el año 2010, con copia a la Secretaría Ministerial de Educación.
- Envío de matrícula modalidad Educación de Adultos, al Departamento Provincial de Educación de Magallanes, con copia a la Secretaría Ministerial de Educación.

ABRIL

- 01 al 07 - Enviar informe de retiro de alumnos (as) al Departamento de Planificación de la Secretaría Ministerial de Educación. Estos antecedentes deberán enviarse los primeros cinco días de cada mes, indicando claramente el destino de estos alumnos/as.

- 05 - Entrega del "Registro Mensual de Accidentes Escolares en la Unidad Educativa". Ordinario N° 05/0202, de fecha 12 de Marzo de 2008, de SECREDUC (aún vigente).
- 06 - Día de la Actividad Física y el Deporte.
- 07 - Día Mundial de la Salud.
- 07 - Natalicio de Gabriela Mistral.
- 13 - Enviar al Departamento de Educación de la Secretaría Ministerial la nómina actualizada de los integrantes de los Consejos Escolares, Calendarización de sus reuniones y el respectivo Plan de Trabajo tentativo.
- 22 - Día de la Tierra.
- 27 - Aniversario Carabineros de Chile.
- Por confirmar - Día Global del Voluntariado Juvenil.
- 28 - Reunión Redes Pedagógicas Locales de Educación Media, por Sector o Sub-sector de Aprendizaje.
- 30 - Envío de matrícula modalidad Educación de Adultos, Programa "Especial Soldados Conscriptos", al Departamento Provincial de Educación de Magallanes, con copia a la Secretaría Ministerial de Educación.

MAYO.

- 01
 - Día del Trabajo.
 - Día de la Prevención de Accidentes Escolares.
- 05
 - Entrega del "Registro Mensual de Accidentes Escolares en la Unidad Educativa". Ordinario N° 05/0202, de fecha 12 de Marzo de 2008, de SECREDOC (aún vigente).
- 9
 - Día Internacional de las Aves.
- 11
 - Día del alumno/a.
- 14
 - Enviar al Departamento de Planificación de Secretaría Ministerial de Educación el formulario de matrícula por edades, registrada al 30 de abril.
- 10 al 21
 - Actividades Para-Académicas vinculadas con el Mes del Mar.
- 20
 - Desfile Escolar en Homenaje a las Glorias Navales.
- 26
 - Reunión Redes Pedagógicas Locales de Educación Media, por Sector o Subsector de Aprendizaje.
- 29
 - Día Mundial sin tabaco (se celebra día 31)
- 31
 - Finalización 1er. Trimestre.
- 31
 - Plazo final para ingreso de PME y Proyectos de Mejoramiento SEP a la plataforma web, del Ministerio de Educación, www.planesdemejoramiento.cl , especialmente las metas anuales y la programación de acciones a implementar en el año 2010, como el sistema de seguimiento y monitoreo de éstas.
- Por confirmar.-
 - Jornada Análisis resultados SIMCE.-

JUNIO

- 01 - Inicio del 2do. Trimestre.
- 04 - Enviar al Departamento de Planificación de Secretaría Ministerial de Educación, el informe de rendimiento escolar 1er. Trimestre.
- 07 - Día Mundial del Medio Ambiente. (Se celebra el 07 de Junio).

- Entrega del "Registro Mensual de Accidentes Escolares en la Unidad Educativa". Ordinario N° 05/0202, de fecha 12 de Marzo de 2008, de SECREDOC (aún vigente).
- 19 - Día del Detective. (Se celebra el 21 de Junio).
- 21 - Presentación del Plan de Refuerzo Educativo por el Sostenedor al Departamento Provincial de Educación.
- 24 - Día Nacional de los Pueblos Indígenas.
- 26 - Día Internacional de la Prevención del Consumo de Drogas y Alcohol. (Se celebra el 28 de Junio).
- 29 - Día del Árbol.
- 30 - Día del Bombero.

JULIO

- 05 - Entrega del "Registro Mensual de Accidentes Escolares en la Unidad Educativa". Ordinario N° 05/0202, de fecha 12 de Marzo de 2008, de SECREDOC (aún vigente).

- 09 - Día de la Bandera.
- 09 - Finalización 1er. Semestre.
- 10 - Natalicio de Pablo Neruda. (se celebra día 12)
- 12 Julio al
30 de Julio. - Vacaciones de Invierno.

AGOSTO

- 02 - Se abre el proceso de postulación para la Subvención Escolar Preferencial. Las postulaciones se realizan a través del portal www.comunidadescolar.cl , al cual se podrá ingresar a través del RUT y clave del Sostenedor educacional. Por este medio, se dispondrá el listado de escuelas de cada Sostenedor que pueden postular a esta subvención.
El Sostenedor podrá ver la clasificación de las escuelas postuladas en la página de postulación en el mes de Octubre de cada año.

En Octubre se hace llegar al Sostenedor una carta, notificación o certificado de su clasificación. Con esta información el Sostenedor tendrá un plazo de 20 días hábiles después de su notificación, para realizar la apelación. Esta posibilidad está disponible en la página de postulación, donde el Sostenedor podrá enviar su apelación al Ministerio de Educación, para que éste último evalúe y resuelva.
- 02 y 03 - Inicio 2º Semestre.

- Se debe realizar Jornada Técnico Pedagógica en Establecimientos de Enseñanza Básica y Media (todas las modalidades), con dedicación a la reflexión, planificación, seguimiento y evaluación, en el contexto del Proyecto Educativo Institucional (PEI), y las metas anuales contenidas en su Plan de Mejoramiento. (Fax N° 05/1055, de fecha 28 de Octubre de 2009, Jefe de la División de Educación General).-

- 05 - Entrega del "Registro Mensual de Accidentes Escolares en la Unidad Educativa". Ordinario N° 05/0202, de fecha 12 de Marzo de 2008, de SECREDUC (aún vigente).
- 06 - Enviar el informe de rendimiento escolar del 1er. Semestre al Departamento de Planificación de Secretaría Ministerial de Educación.
- 12 - Día Internacional de la Juventud.
- 14 - Día de la Aprobación de la Convención de los Derechos del Niño por el Estado Chileno (se celebra el 16 de Agosto).-
- 17 - Día de la Montaña (se celebra día 16 de Agosto).
- 18 - Día Nacional de la Solidaridad.
- 19 - Día Escolar por la Paz y la No Violencia.
- 20 - Desfile Homenaje Natalicio del Libertador Don Bernardo O'Higgins Riquelme.
- Día del Profesor Normalista.
- 26 - Aniversario dictación de la Ley de Instrucción Primaria Obligatoria.
- Día de la Enseñanza Media Técnico-Profesional.
- Por confirmar** - Campaña de la Infancia "Quiero crecer en un país con igualdad entre niños y niñas).

SEPTIEMBRE

- 03** - Término 2° Trimestre.
- 06** - Celebración del "Día de la Mujer Indígena" (que es el 4 de Septiembre)
- Inicio 3° Trimestre.
- Entrega del "Registro Mensual de Accidentes Escolares en la Unidad Educativa". Ordinario N° 05/0202, de fecha 12 de Marzo de 2008, de SECREDOC (aún vigente).
- 08** - Día Mundial de la Alfabetización y de la Educación de Adultos.
- 13 al 17** - Actividades Conmemorativas de Fiestas Patrias.
- 15** - Fecha final de presentación de Planes y Programas de Estudios Propios de Enseñanza Básica y Media, en ambas modalidades (Decreto N° 240/99, 232/02 y N° 220/98 y sus modificaciones) a Secretaría Ministerial de Educación, **Departamento de Educación.**
- Presentación de Solicitud de Planes y Programas de Estudios Propios de Enseñanza Básica y Enseñanza Media de Adultos. Decreto Supremo de Educación, con toma de Razón N° 257, del 01 de Julio de 2000. a la Secretaría Ministerial de Educación.-
- Presentación de Solicitud de "Formación de Oficios" de Enseñanza Básica y Media de Adultos, por primera vez para funcionar a partir del siguiente año. Decreto Supremo de Educación, con toma de Razón N° 257, del 01 de Julio de 2009, a la Secretaría Ministerial de Educación.-

- Presentación de Solicitud de "Modificación de Oficios aprobados con anterioridad" de Enseñanza Básica y Media de Adultos, para funcionar el siguiente año. Decreto Supremo de Educación, con toma de Razón N° 257, del 01 de Julio de 2009, a la Secretaría Ministerial de Educación.-
- Presentación de Solicitud de creación de "Locales Escolares Anexos" de Enseñanza Básica y Media de Adultos. Decreto Supremo de Educación, con toma de Razón N° 257, del 01 de Julio de 2009, a la Secretaría Ministerial de Educación.-
- 15 al 30** - Entrega el Plan Anual de Desarrollo de la Educación Municipal (PADEM) al Departamento Provincial de Educación de Magallanes. (Ley N° 19.410, de 1995.-
- 16** - Día de la Preservación de la Capa de Ozono.
- 18** - Desfile Escolar en Homenaje al Aniversario de la Independencia Nacional.
- 20** - Remitir el informe de rendimiento escolar del 2do. Trimestre al Departamento de Planificación de la Secretaría Ministerial de Educación.
- 22** - Aniversario de la Toma de Posesión del Estrecho de Magallanes.
- 23** - Día de la Secretaría Regional Ministerial de Educación.
- 25** - Día Internacional y Nacional contra la violencia hacia las mujeres.-
- 27 Septiembre al 01 Octubre.** - Semana del Inglés.-
- 29** - Reunión Redes Pedagógicas Locales de Educación Media, por Sector o Subsector de Aprendizaje.

OCTUBRE

- 01
 - Día del Asistente de la Educación.
 - Aniversario de la Promulgación de la Ley Indígena N° 19.253.
- 05
 - Entrega del "Registro Mensual de Accidentes Escolares en la Unidad Educativa". Ordinario N° 05/0202, de fecha 12 de Marzo de 2008, de SECREDOC.
- 09
 - Día de la Protección Civil (Se celebra el 11 de Octubre).
- 11 al 15
 - Semana del Niño
 - Conmemoración Descubrimiento de América.
- 12
 - Día de la Hispanidad
 - Día del Patrullero Escolar.
- 14
 - Día Mundial de la Alimentación.
- 15
 - Día de la Mujer Rural.
- 15
 - Natalicio José Miguel Carrera
- 16
 - Día del Profesor.
- 18 al 22
 - Semana de la Seguridad Escolar.
- 19
 - Día del/a Forjador/a Ambiental (se celebra 18 de Octubre)

- 21 - Día de la Región de Magallanes y Antártica Chilena.
- 27 y 28 - Aplicación SIMCE 2° Año Enseñanza Media de Lengua Castellana y Comunicación y Matemáticas

NOVIEMBRE

- 02 al 05 - Semana de la Educación Especial
- 02 al 12 - Período de Exámenes de Validación de Estudios (Enseñanza Básica y Media).
- 03 y 04 - Aplicación SIMCE. 4° Año Enseñanza Básica : Lenguaje, Matemática y Ciencias Sociales.-
- 04 - Día de la Educación Especial.
- 05 - Entrega del "Registro Mensual de Accidentes Escolares en la Unidad Educativa". Ordinario N° 05/0202, de fecha 12 de Marzo de 2008, de SECREDOC (aún vigente).
- 06 - Día de la Antártica Chilena (Se celebra el 8 de Noviembre).
- 07 - Día de la Lengua Rapa Nui (Se celebra el 8 de Noviembre).
- 15 - Plazo final para la presentación de la Dotación Comunal Docente del año 2011, al Departamento Provincial de Educación de Magallanes, de parte de los Sostenedores Municipales, para ser observada.
- 16 - Celebración Día Mundial de la Paz.

- 15 al 19 - Semana de la Educación Parvularia.
- 22 - Día de la Educación Parvularia.
- 25 - Día Internacional por la No violencia contra la Mujer
- 30 - Término del año escolar alumnas y alumnos de Cuarto Año Enseñanza Media.
- Día del Ministerio de Educación.

DICIEMBRE

- 01 - Día Mundial de la Prevención del SIDA.
- 03 - Día Mundial de la Discapacidad.
- 06 - Entrega del "Registro Mensual de Accidentes Escolares en la Unidad Educativa". Ordinario N° 05/0202, de fecha 12 de Marzo de 2008, de SECREDOC (aún vigente).
- 3ª Semana - Prueba PSU (por confirmar fecha).
- 10 - Día Internacional de Derechos Humanos.
- 24 - Término del 3er. Trimestre o del 2do. Semestre para los Establecimientos no adscritos a la Jornada Escolar Completa.
- 13 al 31 - Período de Finalización (Administrativa) del Año Escolar, para los establecimientos con JEC.

- 15 al 31 y
21 al 31**
- Proceso de matrícula para el Año Lectivo 2011, para establecimientos con JEC y sin JEC, respectivamente.
- Por confirmar**
- Jornada Técnico Pedagógica en Establecimientos de Enseñanza Básica y Media (todas las modalidades), dedicados a la reflexión, planificación, seguimiento y evaluación, en el contexto del Proyecto Educativo Institucional (PEI), y las metas anuales contenidas en su Plan de Mejoramiento. (Fax N° 05/1055, de fecha 28 de Octubre de 2009, Jefe de la División de Educación General.-
- 20 al 31**
- Período de Finalización (Administrativa) del Año Escolar para los establecimientos sin JEC.
- 27**
- Entrega del "Registro Mensual de Accidentes Escolares en la Unidad Educativa". Ordinario N° 05/0202, de fecha 12 de Marzo de 2008, de SECREDOC (aún vigente).
- 27 al 31**
- Enviar al Departamento Provincial de Educación la evaluación del Plan Anual de Acción (para los establecimientos no adscritos a la Ley SEP). Los establecimientos adscritos a la Ley SEP, deben enviar la evaluación de avance de su Plan de Mejoramiento SEP, con copia al Departamento de Educación de la Secretaría Ministerial de Educación.
 - Enviar el último Informe Accidentes Escolares al Departamento Provincial de Educación de Magallanes.
 - Entregar información estadística del rendimiento escolar 2010 al Departamento de **Planificación** de Secretaría Ministerial de Educación.
 - Enviar al **Departamento Provincial** de Educación de Magallanes, el Informe Final de la Evaluación del Programa Reforzamiento Educativo.
 - Enviar las Actas de Evaluación y Promoción Escolar 2010 a Secretaría Ministerial de Educación (Unidad de Registro Curricular)

31 - Término del Año Escolar 2010.

Por confirmar - Diálogos/Cabildos Ciudadanos de Mujeres.

ARTÍCULO 3° : Los Establecimientos Educativos podrán comenzar las clases antes de la fecha señalada en el Calendario Escolar, para cuyos efectos deberán solicitarlo a la Secretaría Ministerial de Educación, a través del Sostenedor y mediante una petición fundamentada, hasta el 08 de enero del año 2010.

TITULO II. ORGANIZACIÓN CURRICULAR.

ARTÍCULO 4° : Considerando que el Proyecto Educativo Institucional (PEI) es el eje conductor que orienta y da sentido al quehacer del Establecimiento Educativo, éste debe estar en función del mejoramiento continuo de los aprendizajes y la formación integral de todos los alumnos y alumnas. Por tanto, pasa a ser el instrumento que define la misión del establecimiento, y que además establece los objetivos, estrategias y actividades con las que se compromete toda la Comunidad Educativa, garantizando la implementación del nuevo currículum mediante una gestión escolar orientada al mejoramiento continuo de los resultados y a la integración de la familia al proceso educativo.

ARTÍCULO 5° : Los establecimientos educativos adscritos a la Ley de Subvención Educativa Preferencial (SEP), deberán presentar su Plan de Mejoramiento, teniendo como plazo máximo de un año, a contar de la fecha de la Firma del Convenio de Igualdad de Oportunidades y Excelencia Educativa.

ARTÍCULO 6° : Por cuanto, las actividades de libre elección de los alumnos y alumnas están reconocidas como **complemento de su formación integral**; los Establecimientos Educativos deberán considerar espacios, tiempo y oportunidades para que ellas sean ofrecidas a los alumnos y alumnas, y se realicen conforme a sus intereses mediante talleres, clubes, grupos o cualquier expresión de asociacionismo, las que tendrán que ser incorporadas al Plan Anual de Acción de su Proyecto Educativo Institucional (para los

establecimientos no adscritos a la Ley SEP. (Estas actividades no son los Talleres de la Jornada Escolar Diurna).- Los establecimientos beneficiados con la Ley SEP, deben incluir las actividades de libre elección en el Plan de Mejoramiento, con especial énfasis para los y las alumnos/as prioritarios/as.

ARTÍCULO 7° : Los Sostenedores deben presentar al Departamento de Educación de **la Secretaría Regional Ministerial de Educación, las solicitudes de autorización del Ejercicio de la Función Docente antes del 1 de Febrero del año 2010.** No se debe efectuar contratación de personal antes de tener la Resolución Exenta que autoriza el Ejercicio de la Función Docente.

ARTICULO 8° : Los Establecimientos Educativos, a través del Sostenedor, deberán comunicar al **Departamento Provincial** de Educación de Magallanes, con un mes de anticipación, la fecha exacta de la celebración de su Aniversario, **no pudiendo** esta conmemoración exceder de **un día de duración.** El Departamento Provincial de Magallanes, supervisará el cumplimiento de esta disposición.

ARTICULO 9° : De acuerdo a lo establecido en el Decreto N° 503 de 1984, la semana deberá iniciarse con el **Homenaje a la Bandera,** destacando además, las efemérides o eventos más importantes que ocurrirán durante la misma, sean éstas de carácter Nacional o Regional.

ARTICULO 10° : Los Sostenedores de los Establecimientos Educativos acordarán con las Instituciones de Educación Superior, las condiciones para las prácticas de sus alumnos, para los trabajos de investigación u otras actividades, cautelando que éstas sean también un aporte al desarrollo curricular; de lo anterior, deberán comunicar a esta Secretaría Ministerial de Educación. El Departamento Provincial de Educación de Magallanes, controlará el cumplimiento de estas disposiciones administrativas y técnico-pedagógicas.

TITULO III.

DESARROLLO CURRICULAR.

- ARTICULO 11 :** Los Establecimientos Educacionales deberán promover acciones que permitan la Integración Escolar de alumnos y alumnas con Necesidades Educativas Especiales con el propósito de contribuir al cumplimiento del espíritu y la letra de la Ley N° 19.284, de 1994, que establece normas para la plena Integración Social de personas con Discapacidad, y su Reglamento los Decretos de Educación N°s. 1, de 1998, 374, de 1999.
- ARTICULO 12° :** Los establecimientos educacionales deberán dar cumplimiento al Decreto Exento N° 61/1984, referido a la Enseñanza de Normas sobre el Tránsito Público y al Decreto Exento N° 14/84, que establece como obligatoria la enseñanza de normas, práctica y principios, sobre Prevención de Riesgos, registrando en el Libro de Clases los contenidos tratados.
- ARTICULO 13° :** Los Establecimientos Educacionales deberán tener insertas en su Proyecto Educativo Institucional (P.E.I.) y en sus Planes de Mejoramiento, acciones de Fortalecimiento de sus Consejos Escolares, Convivencia Interna, Apoyo a la Familia, Afectividad y Sexualidad, Estrategias Educativas en Prevención del Consumo de Drogas y Formación Ciudadana.
- ARTICULO 14° :** Los Establecimientos Educacionales deberán tomar las medidas necesarias a fin de que se imparta el subsector de Religión. Los Padres y Apoderados deberán manifestar por escrito, en el momento de la matrícula, si desean o no que sus pupilos participen en este subsector optativo, y el credo correspondiente. En cada establecimiento, deberá existir una constancia escrita de la decisión tomada por cada apoderada o apoderado.
- ARTICULO 15°:** Los Establecimientos Educacionales deben contar con un Comité de Seguridad Escolar en funcionamiento y un Plan Integral de Seguridad Escolar **actualizado, elaborado de acuerdo a las orientaciones entregadas por el Ministerio de Educación y la ONEMI.**
El Departamento Provincial de Educación de Magallanes, controlará el cumplimiento de esta norma.

ARTICULO 16°: Los Establecimientos Educativos con Jornada Escolar Completa para sus reuniones técnico - pedagógicas, harán uso de los tiempos establecidos para estos efectos en la Ley N° 19.532.

Los Establecimientos Educativos no adscritos al régimen de Jornada Escolar Completa o que están desarrollando un Programa de Mejoramiento Educativo aprobado por el Ministerio de Educación, podrán realizar cada 15 días reuniones técnicas con todos sus profesores.

Estas reuniones deberán tener una duración de 2 horas pedagógicas, con suspensión de clases. Estas horas no son acumulables, y su programación deberá ser informada al Departamento Provincial de Educación de Magallanes antes del 12 de Marzo de 2010, para efectos de dictar la resolución.

Estas horas no podrán ser destinadas a otras actividades que no sean las estipuladas por la Ley N° 19.532 y Decreto N° 56/99.

El Departamento Provincial de Educación de Magallanes controlará el cumplimiento de esta norma.

ARTICULO 17° : Para reunión de evaluación al término del 1er. y 2do. Trimestre o 1er. Semestre, según corresponda, se deberá hacer uso de las dos horas establecidas en el Decreto N° 56/99 o de las horas de J.E.C.

ARTICULO 18° : Las actividades de carácter pedagógico, deportivo o culturales, que requieren de salidas de estudiantes y/o docentes desde el establecimiento educacional, **dentro de la Región**, deben ser autorizados por el Director/a y quedar **registradas en un libro interno**, consignando además la nómina de alumnos/as, profesores/as responsables, horario de salida y regreso y autorización de los padres y/o apoderados, cuando corresponda. No es necesario pedir autorización para fines de Seguro Escolar ni de Subvención, a esta Secretaría Ministerial. No obstante, deben quedar consignadas como actividades educativas en el Libro de Clases u otros instrumentos de gestión pedagógica del establecimiento educacional (Planificación docente u otro).

Toda actividad organizada por instituciones privadas que no cuenten con el respaldo del Ministerio de Educación no tienen el beneficio del Seguro Escolar.

Todo **cambio de actividades** que implique la no realización de clases sistemáticas, **deberá ser solicitado por el Sustentador, con la debida anticipación, al Departamento Provincial de Educación de Magallanes** para su resolución.

ARTICULO 19°: La suspensión de clases, por razones de fuerza mayor plenamente fundamentadas, deberá ser solicitada por escrito por el Sostenedor a Secretaría Ministerial de Educación, la que podrá concederla o rechazarla. **Se deberá adjuntar a esta solicitud el horario de recuperación de clases.**

ARTICULO 20° : La Finalización Administrativa del año escolar de cada establecimiento educacional se efectuará desde el 13 al 31 de Diciembre (con JEC) y del 20 al 31 (sin JEC), comprendiendo este período, entre otras, las siguientes actividades:

- Consejos de Profesores, Administrativos y Técnicos Pedagógicos.
- Jornadas de Evaluación Cobertura Curricular, Objetivos Pedagógicos y metas anuales del año en curso.
- Proceso de Matrícula.
- Planificación actividades del año siguiente.
- Confección y envío de Actas de Calificaciones Finales y Promoción Escolar a la Secretaría Ministerial de Educación.

ARTICULO 21° : **La repitencia**, y el **bajo rendimiento** de los alumnos, **no serán causales de cancelación de matrícula**, por cuanto el establecimiento tiene la obligación de considerar y agotar las medidas pedagógicas para el logro de los objetivos propuestos. Ver Ley General de Educación y Ley de Subvención Escolar Preferencial (para los establecimientos con Convenio firmado).

ARTICULO 22° : Los Establecimientos de Enseñanza Media Subvencionados, facultados para cobrar montos de escolaridad, deberán dar a conocer a Padres y Apoderados la cantidad que se cobrará por este concepto para el período escolar 2010.

Este monto es absolutamente **voluntario para el apoderado o apoderada**, quienes podrán aceptarlo en su integridad o fijar el monto al que se comprometen, si así lo estiman conveniente. Ver Ley General de Educación y Ley de Subvención Escolar Preferencial (para los establecimientos con convenio firmado).

No se puede condicionar la matrícula de un alumno y alumna a la cancelación del monto de escolaridad, como tampoco la cancelación de la matrícula, la cual para el año 2010, tendrá un valor de: tres mil quinientos pesos (\$3.500), para los Establecimientos de Educación Media Subvencionados, los cuales podrán establecer rebajas, exenciones o pago en cuotas, para los derechos de matrícula y/o escolaridad. Los Directores y Directoras de establecimientos, resolverán los problemas económicos que se presenten relativos al pago, de acuerdo a la actual normativa vigente.

Este artículo, se rige por Decreto Exento de Educación N° 2544, de fecha 13 de Noviembre de 2009.

ARTICULO 23° : En la última semana del mes de mayo, se destinará **un (1) día de trabajo** para realizar una jornada de análisis de los resultados de las pruebas SIMCE.

ARTICULO 24° : El cumplimiento de las disposiciones anteriormente mencionadas, son obligatorias para todos los Establecimientos Educativos de la Región de Magallanes y Antártica Chilena.

El no cumplimiento, por omisión u olvido de ellas, se considerará como una infracción, sujeta a las sanciones correspondientes, según la Ley de Subvenciones y/o Decreto o Resolución de Reconocimiento Oficial del Estado que rigen al establecimiento educacional.

ARTICULO 25° : Las situaciones no previstas en el presente Calendario Escolar, serán resueltas por esta Secretaría Regional Ministerial de Educación.-

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE.